



R-DNAT-2024-00179 SALTA, 7 de marzo de 2024 EXPEDIENTE Nº 10.970/2023

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de adscripción profesional a la asignatura Geología de los Recursos Hídricos de la carrera de Geología por parte de la Geól. Josefina Ramirez Visich; y

CONSIDERANDO:

Que –a fs. 09- obra nota de la Geól. Josefina Ramirez Visich, solicitando su adscripción a la cátedra de Geología de los Recursos Hídricos de la carrera de Geología, contando con el aval de la Dra. Verónica Rocha Fasola, responsable de la cátedra, y quien actuará como Directora del Trabajo de Adscripción.

Que obra propuesta de trabajo para la adscripción a la mencionada asignatura.

Que la Escuela de Geología-a fs. 09 vta.- propone los miembros de la Comisión Asesora que entenderá en el presente trabajo de adscripción.

Que -a fs. 10- la Comisión de Docencia y Disciplina se expidió al respecto.

Que - de acuerdo a la resolución R-CDNAT-2010-0280, Art. 3º – corresponde en esta instancia, designar la Comisión Asesora que intervendrá en estos actuados.

Que a juicio del suscripto corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar debidamente conformada la COMISIÓN ASESORA que entrevistará a la Geól. Josefina RAMIREZ VISICH, respecto al Plan de Trabajo obrante de fs. 01 a 03 para que, sobre la base de los resultados obtenidos de la misma y a sus antecedentes, aconseje su adscripción o no a la asignatura GEOLOGÍA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS de la carrera de Geología a los siguientes docentes:

Titulares:

Dra. Verónica ROCHA FASOLA Geól. David AFRANLLIE Geól. Leonardo ELÍAS

Suplentes:

Dra. Mirta Fátima QUIROGA Geól. Emilio EVELING Dr. José SASTRE









R-DNAT-2024-00179 SALTA, 7 de marzo de EXPEDIENTE N° 10.970/2023

ARTÍCULO 2°.- GIRENSE las presentes actuaciones a la Comisión Asesora (Dra. Rocha Fasola) designada por el artículo anterior para que se reúna y proceda a cumplir con su cometido, recordando que el Art. 10 de la res. R-CDNAT-2010-280 restringe la vinculación con las actividades docentes de la asignatura y sólo autoriza el dictado de una (1) clase teórica y su correspondiente trabajo práctico. Además indica que "...esta actividad refiere esencialmente a la necesidad de práctica de la enseñanza y no a suplir la carencia de personal rentado de las cátedras".

ARTÍCULO 3°.- HAGASE saber a quien corresponda, remítase copia a la cátedra de Geología de los Recursos Hídricos, Interesada, Escuela de Agronomía, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, Dirección General Administrativa Académica para su conocimiento y siga a la Comisión Asesora a los fines expresados en el Art. 2°.

sovg

Dra. Norma Rebeca ACOSTA SECRETARIA ACADÉMICA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Dr. Julio Rubén NASSER D E C A N O

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES